



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupé el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 19 de agosto de 1970

Núm. 99

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 52

El Excmo. Sr. General Encargado del Despacho de la 7.ª Región Militar, por escrito de fecha 13 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Estando próximo la incorporación a los C. I. R. s. de los reclutas del tercer llamamiento del reemplazo de 1969, pongo en su conocimiento los siguientes extremos para que su Autoridad dé la máxima difusión mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transporte.

1.º Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provincial para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Las Empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. R. s.

Las Cajas de Reclutas entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración”.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palencia 14 de agosto de 1970.—El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero. 2926

## Administración Provincial

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Como aclaración al Convenio Colectivo Sindical del Sector Comercio Textil, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 6 del mes de julio del corriente año, debe incluirse dentro del Grupo III la categoría profesional de “Jefe de Sección Administrativa”, con sueldo de 4.360 pesetas y 4 trienios a 203 pesetas cada uno.

Todo ello por haberse omitido incluirla, involuntariamente, al redactarse el texto del Convenio aprobado, según escrito de la Delegación Sindical Provincial.

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Palencia 12 de agosto de 1970.—El Delegado de Trabajo (ilegible). 2923

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en esta Magistratura de Trabajo, en autos número 450/70, a instancia de don Emeterio Revilla Mediavilla, contra don Teófilo Ruiz Calderón, así como los hijos habidos en su único matrimonio con doña Luisa Vilda Herrero, hoy fallecida, don Manuel, doña Caridad, doña Esperanza, don Luis, don Teófilo y don José Manuel Ruiz Vilda, para hacer efectivas las cantidades de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS de principal y DIECISIETE MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.ª Casa sita en la villa de Aguilar de Campoo, señalada con el número 24 de la calle de Modesto Lafuente; linda actualmente derecha entrando, con Felipe Arroyo Torre; izquierda, calle del Pozo y espallda, Timoteo Ruiz Mediavilla, cuya extensión superficial se ignora; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al folio 214 vuelto del Tomo 417, libro 10 de Aguilar de Campoo, inscripción segunda de la finca 1.887, inscrita con la siguiente descripción: Urbana, una casa sita en el casco de la villa de Aguilar de Campoo y su calle del Pozo, señalada con el número 2, que mide cuatro metros, ciento setenta y nueve milímetros de fondo y se compone de habitaciones en alto y bajo, linda derecha entrando, calle

de Herradores; izquierda, casa de Anastasio Allberdy, hoy sus herederos y espalda, Valentín Barón. Su valor SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

2.<sup>a</sup> Según descripción del Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo. "Finca urbana, la cual consta de parte baja y tres naves, dedicadas a fabricación de galletas y el resto a almacenes y otros usos, de una extensión de unos dos mil doscientos metros cuadrados, linda puente carretera Palencia-Santander, derecha entrando, Fuente-Quintana y camino servidumbre; espalda, terrenos del ejecutado Teófilo Ruiz Calderón; izquierda, Estación de Servicio San Cristóbal, tiene el número 5 de policía. La planta baja consta de dos mil doscientos metros cuadrados.

La parte no edificada se halla adosada a la esquina de la izquierda del edificio entrando, dedicada a entrada con marquesina y terrenos huerta con piscina, consta de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, en la parte izquierda entrando mirando puente a la carretera de Palencia-Santander y terreno entrada con marquesina antes referida; existe en la planta alta dos viviendas, derecha e izquierda, de ciento sesenta y dos metros cada una aproximadamente, que las ocupan la de la derecha entrando, don Luis Ruiz Villa y la de la izquierda, don Samuel Rodríguez Díez, el primero hijo de don Teófilo Ruiz Calderón y el segundo casado con una hija de este señor. En el otro extremo parte derecha entrando, existe una vivienda que dá frente a la carretera de Palencia-Santander y se halla ocupada por el propietario de la Empresa, don Teófilo Ruiz Calderón".

Según descripción registral: "Finca urbana en la villa de Aguilar de Campoo, en el barrio de Fuente-Quintana, de 26.678 metros, 50 centímetros cuadrados; dentro de su perímetro hay una edificación de tres naves destinado a fábrica de galletas, una de cuyas naves está edificada también en primer piso y desván para vivienda; otro edificio destinado para almacén y pajar; otro destinado a casa de labor, con sus cuadras y pajares; otro edificio de dos plantas, con seis viviendas; otro destinado a transformador y otras edificaciones destinadas a gallineros y cocheras, y el resto de la finca se destina a jardín, patios, eras y paseos propios; linda todo ello al Norte, con Edesio Gutiérrez, con Félix Rojo Díez, con ejidos y Filadelfio Iguesias; al Este, con calle de Fuente-Quintana; al Sur, con carretera de Santander, con Manuel Ruiz, Conrado Noriega y Campaña, con Antonio Carbonel y con Angel Escudero; al Oeste, con arroyo de Gijera. Figura inscrita a nombre de don Teófilo Ruiz Calderón, al tomo 1.075, libro 26 de Aguilar de Campoo. Finca número 3.483. Folio número 2, de cuya traba según ambas descripciones se ha dado conocimiento a los ejecutados en los términos anteriormente expresados. Valorada en la cantidad de TRECE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS.

### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> Por los ejecutados no han sido presentados los títulos de propiedad.

2.<sup>a</sup> Sobre la finca descrita al número uno, pesan las siguientes cargas preferentes.—Primera: Hipoteca de máximo en cuanto a cuatro séptimas partes indivisas a favor de "García Noreña Hermanos, S. A., La Constancia", domiciliada en Santander, calle Burgos, número 13, de la cual responde la descrita finca con máximo de ochenta y cinco mil setecientos catorce pesetas y veintinueve céntimos de principal y cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas y ochenta y un céntimos para costas. Dicha hipoteca se constituyó en escritura otorgada en Aguilar de Campoo el 12 de septiembre de 1962, ante el Notario don Manuel Fernández Moreno, que motivó la inscripción tercera de dicha finca de fecha 12 de noviembre del mismo año. La expresada Compañía Mercantil "García Noreña Hermanos, La Constancia", titular del derecho de hipoteca de máximo que grava cuatro séptimas partes indivisas de dicha finca y otras, ha cedido su crédito hipotecario al Banco Hispano Americano mediante escritura autorizada ante el Notario de Santander don Mariano Lozano Díaz, el 18 de septiembre de 1968 y que motivó la inscripción 6.<sup>a</sup> de la repetida finca, extendida el 7 de enero del corriente año.

Segunda: Asimismo se halla afecta en su totalidad junto con otras a una hipoteca constituida a favor del Banco Hispano Americano en escritura otorgada en Santander el 19 de agosto de 1965, ante el Notario don Antonio Vázquez Franco, que motivó la inscripción cuarta, extendida en fecha 7 de octubre del mismo año, respondiendo esta finca de setenta y cinco mil pesetas de principal, ocho mil doscientas cincuenta de intereses y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con catorce céntimos de costas y de mil doscientas pesetas de prestaciones accesorias.

Tercera: Se hace constar que la finca descrita al número 1, se halla ocupada por los siguientes arrendatarios: Don Francisco Martínez Lerena y doña Asunción Torres Ramasco. Igualmente se hace constar que la finca descrita número 2, se halla ocupada en calidad de arrendamiento de industria por Bernardo García Ruiz, según escritura pública de 12 de febrero de 1968, otorgada ante el Notario de Palencia don Francisco Pastor Moreno, con el número 528 de su Protocolo y otorgada por don Teófilo Ruiz Calderón y don Bernardo García Ruiz. Así como que la vivienda enclavada en la parte izquierda del inmueble, se halla arrendada a don Samuel Rodríguez Díez.

4.<sup>a</sup> Sobre la finca descrita con el número 2, pesan las siguientes cargas referentes según certificación del Registro de la Propiedad.

A) Una hipoteca a favor de García Noreña Hermanos, S. A., "La Constancia", en ga-

rantía de cuatro millones ochocientos cuarenta y una mil ciento cuarenta y dos pesetas, ochenta y seis céntimos de principal y doscientas cuarenta y dos mil cincuenta y siete pesetas catorce céntimos para costas, constituida en escritura otorgada en Aguilar de Campoo el 12 de septiembre de 1962, ante el Notario don Manuel Fernández Moreno, e inscrita el 12 de noviembre del mismo año. Aclarada la extensión objetiva de esta Hipoteca en escritura que autorizó el referido Notario el 1 de julio de 1964, e inscrita el día 2 de igual mes y año.

B) Embargada con otras fincas a favor de "Onena, Bolsas de Papel, S. A.", sobre reclamación de ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, quince céntimos de principal y otras cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos. Según anotación letra A), de fecha 6 de febrero de 1965, y en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de primera instancia de esta villa, el 22 de diciembre de 1964, a resultas de exhorto del Juzgado de primera instancia número uno de los de Madrid, derivado del juicio de mayor cuantía seguido por "Onena, Bolsas de Papel, S. A.", contra don Teófilo Ruiz Calderón.

C) Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano de Santander, a la seguridad con otras fincas, de tres millones trescientas treinta y cinco mil setecientos setenta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos de principal, pago de intereses de dos años, que ascienden a trescientas sesenta y seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos, a la solvencia de trescientas setenta y siete mil pesetas, fijadas para costas y gastos y treinta mil pesetas para prestaciones accesorias, de cuyas cantidades, la finca que antes me refiero está respondiendo de dos millones trescientas cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos de principal, doscientas cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos de intereses, doscientas sesenta y cuatro mil ochocientos once pesetas treinta y cinco céntimos para costas y gastos y diecisiete mil pesetas de prestaciones accesorias.

5.<sup>a</sup> Se hace constar que es tercera subasta y que si en ella hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500. Transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

6.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las pujas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escrituras en su caso, rán de cuenta de la persona o personas adjudicatarias.

7.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 18 de septiembre de 1970 y hora de las diez de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a doce de agosto de mil novecientos setenta. — El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

2924

## Administración Municipal

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso para contratar los servicios de una orquesta durante las Fiestas Patronales a celebrar en esta localidad, los próximos días 27, 28 y 29 de septiembre, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones durante el referido plazo, de conformidad y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Antigüedad 8 de agosto de 1970.—El Alcalde, Alfredo Cantera.

2916

### ITERO DE LA VEGA

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit y transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Itero de la Vega 14 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2921

### PIÑA DE CAMPOS

#### EDICTO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de agosto actual, acordó enajenar, mediante pública subasta, un corral destinado a ganado caballar y mular, sito en la calle Las Cercas, de esta localidad. Linda: derecha entrando, hermanos Mediavilla; izquierda, Tirso Mediavilla y fondo, Celestino González. Superficie, 405 metros cuadrados. Consta de patio y dos tenadas. Se halla libre de gravámenes. Pertenece en pleno dominio a los Bienes de Propios de este Municipio, para destinar su producto a la financiación de las obras de abastecimiento y distribución de aguas de Piña de Campos, y dar cuenta al Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo dicha venta.

Lo que se hace público, a fin de que quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar reclamaciones y observaciones, dentro del plazo de quince días.

Piña de Campos 13 de agosto de 1970.—El Alcalde, Melchor Doncel.

2911

### PIÑA DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

- Arbitrio sobre rústica.
- Idem sobre urbana.
- Idem sobre desagüe de canalones.
- Idem sobre entrada de carruajes.
- Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.
- Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.
- Idem sobre circulación de bicicletas.
- Idem sobre perros.
- Idem sobre anuncios y escaparates.

Piña de Campos 13 de agosto de 1970.—El Alcalde, Melchor Doncel.

2915

### QUINTANA DEL PUENTE

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

- Arbitrio sobre la riqueza urbana.
  - Idem sobre la riqueza rústica.
  - Idem sobre bicicletas.
  - Tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.
  - Idem sobre ocupación de la vía pública.
  - Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.
  - Idem sobre aprovechamiento especial con rejillas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.
  - Idem sobre aprovechamiento de la vía pública con mesas de los cafés, botillería y establecimientos.
  - Idem sobre letreros, escaparates y muestras y otras formas de publicidad.
  - Idem sobre aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre de vehículos, excepto los de motor.
  - Derecho sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
  - Arbitrio sobre los perros.
  - Idem limpieza y decoro de fachadas.
  - Idem sobre aprovechamiento de pastos con la ganadería.
- Quintana del Puente 12 de agosto de 1970.—El Alcalde, Félix Manrique.

2925

### SALDAÑA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña 13 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2912

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la subasta de aprovechamiento de la CAZA MENOR del monte "GALLILLO", por el plazo de seis años, a partir del año forestal 1970-71, bajo el tipo de licitación de veinte mil pe-

setas de precio base y cuarenta mil de precio índice.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952 y el de condiciones técnicas inserto en el número 112 de fecha 17 de septiembre de 1956, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de mil pesetas. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del diez por ciento del precio de adjudicación por los seis años de arriendo, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

*Nota importante.* — No obstante, estando próximo a publicarse el Reglamento de la Ley de Caza, aprobada recientemente, estos aprovechamientos quedan sujetos a adaptarse en un todo a las bases de referido Reglamento, pudiendo, incluso, quedar rescindido referido aprovechamiento.

Sotobañado y Priorato 8 de agosto de 1970.  
—El Alcalde, Fidel Sánchez.

2888

## TORRE DE LOS MOLINOS

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada del día 7 de junio de 1970, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio al límite de Carrión de los Condes, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por el plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Torre de los Molinos 13 de agosto de 1970.  
—El Alcalde, Pablo Merino.

2927

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE DEHESA DE MONTEJO

#### EDICTO

Hallándose comprendido en el Plan de Aprovechamientos Forestales para 1970-1971, el de la caza menor del monte de la pertenencia de esta Junta, titulado "Valdeúr", número 76 y con el fin de que dicho aprovechamiento alcance en su día vigencia absoluta, se anuncia subasta pública para el arriendo del COTO DE CAZA, número 56, de dicho monte, a cuyo efecto se hace constar:

1.º Que los precios que han de regir son: Base 8.000 pesetas e índice 16.000, cada anualidad, más las tasas parafiscales, movimiento y dietas del Distrito Forestal.

2.º Que la vigencia del arriendo de mencionado coto de caza, será de SEIS años.

3.º Que en la celebración de esta subasta, regirán los pliegos de condiciones publicados en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 14 de agosto de 1953 y 17 de septiembre de 1956, así como el pliego de condiciones aprobado por esta Junta.

4.º Que la subasta estará sujeta y habrá de adaptarse a las normas que dicte el nuevo Reglamento (próximo a publicarse) de la reciente Ley de Caza, pudiendo incluso, si así se determina, quedar rescindida.

5.º La subasta se celebrará a los veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio publicado, a las dieciséis horas y los pliegos de opción a la misma se admitirán durante los días de oficina hasta una hora antes de su celebración, que será en esta Casa Consistorial.

6.º Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, también hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones económico-administrativas.

Dehesa de Montejo 8 de agosto de 1970.  
—El Presidente, Restituto Montejo.

2897

### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL MONTE

#### ANUNCIO

El próximo día 7 de septiembre y hora de las dieciséis, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Doña Olimpa, la subasta del aprovechamiento de Caza, en los montes de Utilidad Pública de la Entidad menor de Villanueva del Monte, números 310 y 313 del Catálogo, denominados Las Cuestas y El Hoyo, cuya subasta será presidida por el señor Presidente de la misma o Vocal en quien delegue, bajo el precio base de 5.000 pesetas y el índice de 10.000 pesetas.

El aprovechamiento tendrá una duración de diez anualidades, siendo los precios fijados por cada anualidad.

Este aprovechamiento estará sujeto en un todo, al nuevo Reglamento de Caza, próximo a publicarse.

Villanueva del Monte 4 de agosto de 1970.  
—El Presidente (ilegible).

2865

## Anuncios particulares

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE HERRERA DE PISUERGA

Don Mariano Sanmillán Martín, Presidente de la Hermandad Sindical del Campo de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que por cesión de los propietarios y cultivadores de fincas de este término municipal y cumpliendo los trámites correspondientes (Ley de Caza de 16 de mayo 1902) y disposiciones concordantes, a partir de la publicación del presente anuncio oficial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la totalidad de los terrenos que comprende el término de esta localidad, han de ser considerados como acotados de caza a todos los efectos, lo cual se hace público para general conocimiento.

Herrera de Pisuerga 12 de agosto de 1970.  
—El Presidente, Mariano Sanmillán Martín.

2922

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

#### Segunda convocatoria

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente.

CONVOCA a Junta General en segunda convocatoria por no haber asistido en su primera la mayoría necesaria y que fue señalada para el día 15 del actual, la cual tendrá lugar el día 6 de septiembre próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa.

El orden del día será el mismo señalado para la primera.

Se advierte que en esta segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de comuneros asistentes.

Palenzuela 17 de agosto de 1970.—El Presidente, Edmundo Grijalvo.

2934